



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. J32 -2016-MPH/GM

Huancayo, **17 MAY 2016**

VISTO:

El Memorando No. 371-2016-PPM-MPH-ZVC de fecha 29 de abril de 2016 de Procuraduría Pública Municipal, la Sentencia No. 822-2015 contenida en la Resolución No. 04 del 12 de noviembre de 2015 del 1° Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, y la Sentencia de Vista No. 269-2016-LA contenida en la Resolución 08 del 09 de marzo de 2016 de la Sala Laboral Permanente – Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, inicialmente en cumplimiento a la Resolución No. 1 de fecha 29 de enero de 2016 del 1° Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, que resuelve conceder la medida cautelar temporal, se levanta Acta de Reposición Provisional de la Sra. HORTENCIA LEONOR BALDEÓN OSORES, en cumplimiento a disposición de reposición provisional, reponiendo al servicio en esta Municipalidad, para que se proceda al pago de la mencionada trabajadora a partir del 01 de marzo de 2016;

Que, mediante Memorando No. 371-2016-PPM-MPH-ZVC de fecha 29 de abril de 2016 la Procuraduría Pública Municipal, comunica a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que cumpla con la Sentencia No. 822-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 recaído en la Resolución No. Cuatro: Declarando Fundada en parte la demanda interpuesta por la accionante HORTENCIA LEONOR BALDEÓN OSORES contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, en consecuencia nula la Resolución de Gerencia de Administración No. 126-2015-MPH/GA de fecha 14 de agosto de 2015 y ORDENA bajo responsabilidad al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante acto administrativo disponga la REINCORPORACIÓN A LA Carrera Administrativa a la accionante en la plaza No. 40 del cargo de Auxiliar de Biblioteca con categoría SAE en la Gerencia de Desarrollo Social; documento que deberá remitir al Despacho de Procuraduría Pública Municipal para informar al Juzgado correspondiente;

Que, la Sentencia de Vista No. 269-2016-LA contenida en la Resolución No. 08 de fecha 09 de marzo de 2016 de Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, CONFIRMARON la Sentencia No. 822-2015 contenida en la Resolución No. cuatro del 12 de noviembre de 2015, en el extremo que resuelve declarar FUNDADA en parte la demanda interpuesta por Hortencia Leonor Baldeón Osore, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, en consecuencia DECLARA NULA la resolución de Gerencia de Administración No. 126-2015-MPH/GA de fecha catorce de agosto de 2015 y ORDENA a la entidad demandada disponga la reincorporación a la carrera administrativa a la accionante Hortencia Leonor Baldeón Osore en la plaza No. 40 de cargo de Auxiliar en biblioteca con categoría SAE en la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, para dar cumplimiento al mandato judicial aludido, se precisa como consecuencia que mediante Ordenanza Municipal No. 522-MPH/CM de fecha 11 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su debida implementación también mediante Ordenanza Municipal No. 529-MPH/CM de fecha 28 de diciembre de 2015 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), así como mediante Resolución de Alcaldía No. 089-2016-MPH/A de fecha 08 de marzo de 2016 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2016, donde la plaza No. 40 del cargo de Auxiliar en Biblioteca con categoría SAE, actualmente en el PAP 2016 está considerado en la plaza No. 097 en la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO**
Incontrastable y moderna

Que, para dar cumplimiento el mandato judicial teniendo en cuenta la modificación de los documentos normativos de gestión de esta Municipalidad detallados en el considerando anterior, sin menoscabar el derecho que le asiste a la demandante se deberá disponer su reincorporación a la carrera administrativa a la plaza No. 097 del cargo de Auxiliar en Biblioteca con categoría de SAE en la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social considerado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2016 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 089-2016-MPH/A, que cuenta con el Memorando No. 135-2016-GPP/MPH de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016; del que se concluye que se cuenta con la opinión favorable correspondiente para la presente acción administrativa;



Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, es más complementa que ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del poder judicial pueda avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determinen cada caso;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con la facultad conferida por Decreto de Alcaldía No. 004-2015-MPH/A de fecha 22 de junio de 2015.

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- REINCORPORAR A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL, a partir de la fecha, a la accionante HORTENCIA LEONOR BALDEÓN OSORES, en la plaza No. 097 (antes plaza No. 40) del cargo de Auxiliar en Biblioteca en la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social (antes Gerencia de Desarrollo Social) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar la distribución de la presente Resolución para conocimiento y fines del Juzgado correspondiente, interesada y unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan competencia para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL

GM/GAH
SGGRH/VAC-ljhr

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411